

SORTEO
“TU MOMENTO TU BILLETE”

VIAJES TU BILLETE, S.L.U. con domicilio social en Fernando Beautell, 15, 38009 Sta. Cruz de Tenerife, provista de N.I.F. nº B38723904 (en adelante, “TU BILLETE”) organiza una promoción denominada “TU MOMENTO TU BILLETE” desde el 26 de mayo de 2022 a las 9h hasta el 24 de junio de 2022 a las 23:59 horas, con el fin de publicitar sus productos y servicios.

Por ello, TU BILLETE llevará a cabo una combinación aleatoria gratuita con fines publicitarios (en adelante el “sorteo”) en los términos y condiciones que se establecen en las presentes

BASES:

1.- DURACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

Los interesados podrán participar, en la forma que se explica más adelante, desde el 26 de mayo de 2022 a las 9h hasta el 24 de junio de 2022 a las 23:59 horas.

La elección de los ganadores se realizará el 28 de junio de 2022 a las 12h mediante la herramienta *Easypromos*, que permite designar a los ganadores de forma totalmente aleatoria y automática, generando un Certificado de Validez, que asegura la transparencia del sorteo, indicando la fecha y la hora de su realización.

La comunicación de los ganadores será el día 29 de junio de 2022.

El ámbito territorial del sorteo es estatal y su participación de carácter gratuito.

2.- PARTICIPACIÓN (REQUISITOS DE ACCESO).

Podrán participar aquellas personas físicas, mayores de edad, que residan en el territorio español y que formalicen una reserva de viaje a través de la web tubillete.com y de nuestro call center, habiendo pagado el 100% del importe de la reserva. Todo ello, dentro del período promocional indicado anteriormente.

Una vez el usuario confirme su reserva le llegará un email automático en el que se le informará de la posibilidad de entrar en el sorteo por el valor de su reserva.

Asimismo, en dicho email se le informará de que, con carácter opcional, podrá realizar las siguientes acciones:

- (i) Seguir la cuenta de instagram @tubillete ([instagram.com/tubillete/](https://www.instagram.com/tubillete/))
- (ii) Compartir por stories que acaba de realizar la reserva de su próximo viaje en Tubillete.com mencionando a nuestro perfil ([instagram.com/tubillete/](https://www.instagram.com/tubillete/))

La participación en el presente sorteo implica la aceptación, íntegra e incondicional de las presentes bases. El participante puede acceder al contenido de las bases que rigen la presente promoción a través del *footer* que se publicará en el siguiente enlace: <https://www.tubillete.com/>

Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en tal caso, a la exclusión de la participación en la promoción. Se consideran nulos aquellos registros/participaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización de la promoción, así como las que no cumplan con los requisitos de la promoción, o éstos no sean verídicos.

3.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases para el acceso a la promoción, teniendo derecho TU BILLETE a excluir del sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo.

Quedan excluidos de la participación del sorteo los menores de edad, los españoles que no sean residentes en España, los extranjeros que no tengan tarjeta de residencia española y todas aquellas personas que no efectúen una reserva de viaje en las condiciones indicadas.

Tampoco podrán participar los empleados de TU BILLETE o de cualquier otra compañía perteneciente al grupo ÁVORIS (conforme la definición de "grupo de sociedades" prevista en el artículo 42 del Código de Comercio).

TU BILLETE no se hace responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados o facilitados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido del sorteo, perdiendo el derecho al disfrute del premio (en caso de que hubiera resultado agraciado), no teniendo derecho de reclamación alguna contra TU BILLETE.

Asimismo, TU BILLETE retirará de la promoción a cualquier participante que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja a través de su participación el derecho de propiedad intelectual, industrial y otros análogos de terceros o cualesquiera normativas reguladoras de derecho de naturaleza civil, penal u otras.

También serán retirados aquellos que hagan mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. A tal efecto, TU BILLETE se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

4.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES.

La elección de los ganadores se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- i. Se generará una lista a través de los correos de confirmación que incluirá a los participantes desde el inicio hasta la finalización de la promoción.
- ii. La selección de los ganadores del sorteo se realizará el 28 de junio de 2022 a través de la plataforma *Easypromos*.
- iii. Serán elegidos aleatoriamente TREINTA (30) ganadores.
- iv. Se comprobará que los ganadores han participado correctamente de acuerdo con la mecánica recogida en las bases.
- v. En caso de que algún ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio que le hubiera correspondido se podrá declarar desierto.
- vi. Se contactará a los ganadores a través del correo electrónico indicado a la hora de efectuar la reserva.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTACTO A LOS GANADORES.

El procedimiento de contacto a los ganadores será el siguiente:

Se contactará a los ganadores a través del correo electrónico indicado a la hora de efectuar la reserva, con el fin de gestionar la entrega del premio, así como para requerirles la acreditación de la mayoría de edad y residencia legal. Para poder recibir el premio satisfactoriamente, cada ganador deberá aceptar el premio, acreditar su mayoría de edad y residencia legal en España como condiciones necesarias para poder acceder al mismo, así como el resto de las condiciones de las presentes bases, reservándose TU BILLETE el derecho de retirar la condición de ganador a aquellos usuarios que no ostenten las condiciones necesarias para la participación, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento.

En caso de que algún ganador no conteste al correo electrónico (y/o no remita debidamente firmada la carta de aceptación que a tal efecto se le facilitará) en un plazo máximo de 15 días naturales desde el envío del mismo, TU BILLETE se reserva el derecho a declarar desierto el premio que le hubiera correspondido.

TU BILLETE no se responsabiliza de los fallos informáticos y/o interrupciones temporales del servicio, la presencia de virus o de otros elementos que pudieran afectar al servicio de internet y/o redes sociales, así como al servicio de comunicación telefónica.

6.- PREMIOS. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE DISFRUTE. RESTRICCIONES.

Existen TREINTA (30) premios iguales, uno para cada ganador. Cada premio individual consistirá en un bono por importe equivalente al importe de la reserva que efectuó el ganador en TU BILLETE, con un máximo de 450 euros por ganador, para que los ganadores puedan realizar futuras compras de productos a través de la web tubillete.com y de nuestro call center. Dicho bono tendrá una validez de 3 meses desde la fecha de aceptación del premio.

En caso de que alguna reserva ganadora sea por importe superior a los 450 euros mencionados, el importe del bono será como máximo de 450 euros. Del mismo modo, si la reserva ganadora es por importe inferior a los 450 euros mencionados, el bono emitido será por el importe de la reserva, pero en ningún caso hasta el límite máximo de los 450 euros. El importe de la reserva que se tendrá en cuenta será el de los servicios reservados a la fecha del sorteo, en caso de que se añadan servicios con posterioridad, los mismos no se tendrán en cuenta.

TU BILLETE no será responsable de cualquier problema surgido en el disfrute del premio, derivando expresamente la responsabilidad a los directos prestatarios de los servicios. En caso de ser necesario, el ganador deberá dirigir sus reclamaciones directamente contra el prestador de los servicios.

TU BILLETE se reserva el derecho a sustituir el premio por otros de similares características, de igual o superior valor, cuando por causas ajenas a su voluntad no pudieran otorgarse el premio previsto.

En consecuencia, el valor total máximo de esta acción promocional asciende a TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500.-€) y no es transferible ni canjeable por su importe en metálico, ni por cualquier otro producto o servicio.

Para poder disfrutar del premio en las condiciones establecidas en las presentes bases, es condición indispensable que, previamente a su entrega y siempre dentro del periodo de validez establecido en estas bases, los ganadores acepten de forma expresa el premio que les hubiere correspondido, firmando la carta de aceptación del premio que se les facilitará a tal efecto en el correo de comunicación del premio, y remitiéndola a TU BILLETE en el plazo máximo de 15 días

naturales desde el envío de dicho correo. En su defecto, TU BILLETE podrá declarar desierto el premio que le hubiera correspondido.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.

Al premio recogido en las presentes bases le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación española en vigor.

En todo caso, corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que TU BILLETE queda relevada de cualquier responsabilidad.

El ganador deberá cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto a retención en el IRPF, en los términos y condiciones que establezca la normativa fiscal y tributaria vigente en cada momento y en el porcentaje legalmente en vigor para residentes en España. TU BILLETE se hará cargo de la retención que corresponda en su caso, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta del agraciado. Aparte de esta aportación, las repercusiones en las obligaciones fiscales del ganador serán por cuenta del agraciado, por lo que TU BILLETE queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así se requiera, TU BILLETE emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención aportada en su caso, conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación y que se encuentre vigente en cada momento.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el participante presta voluntariamente su consentimiento previo y autoriza expresamente al tratamiento de tus datos personales (datos identificativos y de contacto) conforme a la siguiente política de protección de datos.

Responsable del tratamiento:

Datos de contacto del responsable: VIAJES TU BILLETE, S.L.U. con domicilio social en Fernando Beautell , 15, 38009, Sta. Cruz de Tenerife, provista de N.I.F. nº B38723904.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: puede contactar en la dirección postal antes señalada y/o a través del correo electrónico: dpo@avoristravel.com

Finalidad:

¿Con que finalidad tratamos sus datos?:

- i. Organizar el sorteo y asignar el premio a los ganadores.
- ii. Gestionar la participación de los usuarios en el sorteo y en su caso, el envío del premio si resultase ganador.
- iii. Difusión posterior de los datos de los premiados en diferentes redes sociales o espacios con la finalidad de dar a conocer el resultado de los agraciados en el mismo.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de tus datos es la aceptación de las bases legales o condiciones aplicables y consiguiente participación en la actividad promocional.

Duración:

Mantendremos tus datos personales durante el tiempo en que el sorteo esté en vigor y tras la correspondiente aceptación y entrega del premio. Tras su conclusión, mantendremos tus datos bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones que hayan podido nacer del tratamiento y/o los plazos legales aplicables, quedando a disposición de las autoridades competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Destinatarios:

Los datos personales (datos identificativos y de contacto) serán comunicados a Easypromos para la realización del sorteo y a aquellos terceros que nos prestan servicios, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en el sorteo. Dichos terceros han sido cuidadosamente seleccionados habiendo suscrito las empresas a las que pertenece TU BILLETE con éstos los correspondientes contratos de encargado del tratamiento para garantizar que tus datos se tratan de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos y en la presente cláusula de protección de datos. En particular, dichos terceros son prestadores de servicios de atención al cliente, marketing, logística, proveedores tecnológicos y entidades financieras. Adicionalmente, podremos ceder sus datos personales (datos identificativos y de contacto) a sociedades del grupo empresarial al que pertenece TU BILLETE, para fines administrativos internos, basado en el interés legítimo de TU BILLETE.

Derechos:

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, enviando una petición a dpo@avoristravel.com, acompañando fotocopia de tu D.N.I./N.I.E., o documento equivalente. En todo caso, tienes derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

9.- AUTORIZACIONES.

La participación en el sorteo implica la autorización por parte de los ganadores a TU BILLETE a utilizar publicitariamente su nombre y apellidos en las redes sociales de TU BILLETE a los efectos de dar a conocer a los ganadores del sorteo. La negativa a que sean publicados implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

10.- RECLAMACIONES.

El plazo máximo para formular cualquier reclamación relativa al presente sorteo será de UN (1) mes, contando desde la fecha de comunicación de los ganadores. TU BILLETE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el premiado en el uso del premio.

11.- RESPONSABILIDAD.

TU BILLETE queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de la página web mediante la cual se participa en el presente sorteo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de TU BILLETE para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas.

En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del sorteo, quedando liberado TU BILLETE de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón del presente sorteo.

En caso de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, TU BILLETE se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el período de publicación, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

13.- CONSERVACIÓN.

Si cualquier de las condiciones resultara contraria a Derecho, esta circunstancia no afectará al resto de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. TU BILLETE se reserva el derecho de cancelar o efectuar cambios en este sorteo, así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez.

14.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases. Por tanto, renuncian expresamente a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter imperativo.